

Duffey.

50

On 16th June 1883
Governor.

Wm. Duffey

A circular library stamp from the University of Berlin. The outer ring contains the text "UNIVERSITÄT BERLIN" at the top and "1871" at the bottom. The center features a heraldic crest with a crown on top, flanked by two lions, and a shield with various symbols. The text "BIBLIOTHECA" is visible on the left side of the inner circle.



Valga por a el año de mil ochocientos y trece.

Yo Certifico por Ante el infrascripto
Hdo Escribano P. recetor, que para el Juramento de
la Constitucion Politica de la Monarquia Espanola
se Obo lo siguiente =

En la f^{da} y Coto el Santiago de Guzman, a quince dias del mes de Enero Año de mil ochocientos y trece: Su m^{ra}. Juan Antonio Varquez Alcalde Ordinario En este dicho Coto por ante mi Escrivano Receptor asalta de Numerario Dixo: Acaba de recibir dela Capital de este Partido, o Provincia de Drenthe el exemplar que antecede dela Constitucion Politica dela Monarquia Española, promulgada En Cadix por las Cortes generales y Extraordinarias a diez y nueve de marzo de mil ochocientos y doce con las Ordenes que le acompañan para su publicacion y Juramento; En cuyo obediencia y a fin de que pueda Realizarse con la solemnidad debida y que las mismas Encargan En quanto sea posible, dispuso su m^{ra}. Despachar, como despachó oy dia Comocatoria a los Vecinos de esta f^{da}, por no Comprender otra este Coto, para que En el de mañana, y hora dela ocho

De ella se juntan en el sitio acostumbrado, à efecto de leerles, y publicarles la expresada Constitucion, y de hecho proceden al mas que se manda, para lo qual tambien paso aviso politico al Cura Párroco de esta feligresia. Ahi lo dió, y no firma por no saber, de que yo Escribano Necetor Cextifico= Ante mi Josef Nabeira

Publica En el Lugar fra y Coto de Santiago de Guatey, à diez y seis dias del mes de henexo año de mil ochoc. y trece, su m^{da}. Juan Antonio Varquez Alcalde de Binaxio En el teniendo delante si à D^{ny} Ignacio de Puga, Cura Vicario de esta fra, Ramon Rodriguez Procurador General En ella, y de mi Escribano Nor. alj Vecinos dela misma, que han Concurrido En virtud de la Combocatoria, que resulta del Auto antecedente, les hizo saber, e yo Escribano Necetor de su mandato lehi, y publique la Constitucion Politica, y mandamiento de la Regencia del Reyno con las ordenes que le acompañan para su cumplimiento, habiendolo tenido en seguida lo mas que se manda con respecto à este dia, reverbando en el de mañana como festivo leerla de nuevo, y prestar el Juramento de Cumplirla, y para que asi Con todo firmen D^{hos} Cura, y Procurador general sin hacerlo su m^{da}. por no saber, de que yo Escribano Nor. doy fe= Ignacio de Puga= Ramon Rodriguez= Ante mi Josef Nabeira

Juramentos En el Lugar fra y Coto de Santiago de Guatey à diez y siete dias del mes de henexo año de mil ochocientos y trece, su m^{da}. Francisco Varquez que como tal Administra Justicia En este Coto por indisposicion de su actual Juez, Habiendose juntado En el sitio acostumbrado con los Vecinos de esta d^{ha} fra, juntamente con Ramon Rodriguez Procurador general En ella, y D^{ny} Ignacio de Puga Cura Vicario. En ella, se leyó en alta voz la

Constitucion Politica, y En seguida se Celebró Misa
Popular, à cuyo Ofertorio hizo Aquel la Exortacion
correspondiente al Objeto à que se dirige dha Con-
stitucion, y de Concluida la misa, buelto à Reunir to-
dos los Arriba Señalados, pasó su m.^a à Recibir de el-
los Juramento en presencia de mi E.^a R.^a Nor de q.^e
Certifico, el qual evacuaron en esta forma: Jurais
por Dios y por los Santos Evangelios guardar la
Constitucion Politica de la Monarquia Española
Sancionada por las Cortes Generales, y Extraor-
dinarias de la Nación, y ser fieles al Rey. à
q.^e cada uno de por sí respondió: Si Juro: todo lo
que se practico por uno y otros con arreglo ca-
da uno a su Estado: Y qual Juram.^{to} hizo su m.^a
de guardar, y hacer guardar lo prevenido en dha Con-
stitucion, de que así mismo Certifico: Y para que
Así conste lo firma con dhas Cura y Procurador
General de que doy f.^{ee} Francisco Vargas =
Ignacio de Luga = Plamon Rodriguez = Antte
mi Josef Nabeira = Y p.^a q.^e Conste doy el presente q.^e
firmo en este Pliego de Papel, y el Sello q.^e ser re-
conoce a falta de el de Oficio, Refrendado del Inten-
scrito N.^o N.^o Enando en el Cotto de Guatex à diez y ocho
dias del mes de Enero año de mil ochocientos y tres e

Franc. Vargas

Por sumando
Josef Nabeira

Gustey



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Para el año de mil ochocientos y trece.

VALGA POR SEIS MARAVEDIS.

For
Francisco Varquez Teniente de Juez y Justicia Ordinaria en
Este Coto de Santiago de Gustey por indisposicion del proprie-
tario de

Auto Certifico por ante el infrascripto Sr. D. Juan Antonio
g. para el Juxam^{to} de la Constitucion Politica de la Monarquia
Española se dio lo siguiente

En la fra. y Coto de Santiago de Gustey a quince dias del mes de
enero Año de mil ochocientos y trece Su m^r. Juan Antonio
Varquez Alcalde ordinario En este dho Coto por ante mi Sr. D.
D. Rafael de Numerario Dixo: Acaba de Recibir de la Capital
de este Partido, ó Provincia de Orense. el Exemplar que ante
cede de la Constitucion politica de la Monarquia Española, promul-
gada en Cadix por las Cortes generales, y Extraordinarias a diez
y nueve de marzo de mil ochocientos y doce, con las ordenes
que le acompañan para su publicacion, y Juxam^{to}. En cuyo
Obedim^{to}, y afin de que pueda Valerarse con la solemnidad
debida, y que las mismas Encargan en quanto sea posible, dispu-
so Su m^r. despachar como despachó dy dia Comocattoria
alos Vecinos de esta fra. por no Comprometer otra Este Coto
para que en el de mañana, y hora de las ocho de ella se Jun-
ten En el Sitio acostumbrado, a efecto de leerles, y publicarle
la expresada Constit^{cion}, y de hecho proceder a lo mas que se manda
p. lo qual tambien pasó Aviso politico al Cura Párroco de esta
fra. A lo lo dixo, y no firma por no saber de que yo Sr. D. Con-
fies = Antemi Josef Mabeira

Publica. En el lugar fra. y Coto de Santiago de Gustey a diez y seis dias
del mes de enero año de mil ochocientos y trece, Su m^r. Ju-
an Antonio Varquez Alcalde ordinario En el teniendo de
frente si a D. Ignacio de Puga, Cura vicario de esta fra. Pla

mon Rodríguez Procurador general En ella y de mi Escribano
N^{ro} al^o vecino de la misma, que han Concurrido, En virtud de
la Convocatoria, que Resulta del Auto Antecedente, se hizo saber
é yo Escribano Receptor de su mandado lehi, y publique la Cons-
titucion politica, y mandamiento de la Regencia del Reyno con
las ordenes que le acompañan para su cumplimiento, habiendolo
tenido en seguida lo mas que se manda con respecto a este
dia, Reverbando en el de mañana como festivo leerla de nuevo,
y prestar el Juramento e cumplirla, y para que así conste lo fir-
man D^{no} Cura y P^{ro}cur general, sin hacerle suma por no sa-
ber de que yo Escribano N^{ro} don se e- Ignacio de Puga-Ramon
Rodríguez- Antemi Josef Nabera

Juramento { En el Lugar feligresia y Cotto de Santi-
ago de Quiteri, á diez y siete dias del mes de Enero Año
de mil ochocientos y trece, Su merced Francisco Var-
quer, que como tal Administra Justicia En este
Cotto por indisposicion de su actual Juez; habien-
dose juntado En el sitio acostumbrado con los vecinos
de esta otra feligresia, juntamente con Ramon Ro-
driguez Procurador general En ella, y D^{no} Ignacio de
Puga-Cura Vicario En ella, se les ha leydo En alta
voz la Constitucion Politica, y En seguida se celebró Mis-
sa Popular, a cuyo ofertorio hizo aquel la Exortacion
correspondiente al objeto á que se dirige dicha Con-
stitucion, y de Concluida la misa, bueltos á Venerar
los Arriba Señalados, pasó Su merced á Recibir
de Ellos Juramento, En presencia de mi Escribano
Receptor, de que Certifico, El qual efectuaron En
esta forma: Juraís por Dios y por los san-
tos Evangelios Guardar la Constitucion Politi-
ca de la Monarquia Española, sancionada por

las Cortes Generales, y Extraordinarias de la Nación y
ser fieles al Rey: A que cada uno de por sí respondió:
Si Juro: todo lo que se practicó por unos y otros con ac-
reglo cada uno a su Estado: Igual Juramento hizo su
Maj. de guardar, y hacer guardar lo prebenido en dicha
Constitucion, de que así mismo Certifico: Y para que así
conste lo firma con dichos Cura, y Procurador general
de que doy fé = Francisco Varquez = Ignacio de Puga =
Ramon Rodriguez = Anttmi Josef Naveira = Y para q.
conste doy el presente que firmo en este Pliego de papel del
sello q. se reconoce, referendado el infrascripto Es. Mo. N. No
Estando en el Cotto de Gualtrey a Diez y ocho dias del mes
de Enero Año de mil ochocientos y trece =

Francisco Varquez

Por mandado
Josef Naveira